



Edicto

EDICTO

Con fecha 30 de noviembre de 2021 la Alcaldía Presidencia dicta el Decreto número 2021003044 por el que se resuelven las solicitudes y aprueban las justificaciones de las ayudas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para minimizar el impacto económico en el sector turístico con motivo de la Covid-19. Dice lo siguiente, no obstante, se extrae del mismo aquellos partes que pueden vulnerar datos de carácter personal:

“ASUNTO: AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONOMICO EN EL SECTOR TURÍSTICO COVID-19. CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS. REF.: P/UA/mga.

ANTECEDENTES

1º.- 10 de agosto de 2021: Solicitud de la Alcaldía, por la que se acepta la ayuda aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe de 27.744 euros, cantidad asignada al Ayuntamiento de Aspe, con el fin de minimizar el impacto económico sector turístico por el COVID-19. Programa Ten 21.

2º.- 14 de septiembre de 2021: Acuerdo de la Junta de Gobierno número 2021000589 de fecha 14 de septiembre de 2021, por el que se aprueban las Bases reguladoras de las ayudas de la Diputación Provincial de Alicante con destino a minimizar el impacto económico, sector turístico COVID-19 sobre pymes, micro pymes y autónomos del municipio de Aspe.

3º.- 22 de septiembre de 2021: Publicación en el BOP número 181 de las Bases del Programa de Ayudas de la Diputación Provincial de Alicante para minimizar el impacto COVID-19 en el municipio de Aspe. Anualidad 2021.

4º.- 10 de noviembre de 2021: Publicación del listado provisional de aprobados y excluidos de las ayudas de la Excm. Diputación de Alicante, programa TEN-21.

5º.- 17 de noviembre de 2021: Escrito de alegaciones de PRODUARTCE, S.L., al listado provisional citado en el punto anterior.

6º.- 22 de noviembre de 2021: Certificados acreditativos de la exposición pública del listado provisional de admitidos y excluidos sobre las ayudas citadas.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13520637603136713565 en <https://sede.aspe.es>





7º.- 23 de noviembre de 2021: Informe de la agente de desarrollo local sobre la concesión de las ayudas y su justificación.

8º.- 29 de noviembre de 2021: Informe favorable de la Intervención Municipal sobre la concesión de las ayudas y su justificación.

9º.- 29 de noviembre de 2021: Informe de la técnico medio de gestión del Área de Servicios a la Persona.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Según lo establecido en la cláusula novena de las bases reguladoras de las ayudas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para minimizar el impacto económico en el sector turístico Covid-19, en el municipio de Aspe, con carácter previo a elaborar la propuesta de acuerdo, se publicarán a efectos de notificación en la página web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, los listados que recojan las personas beneficiarias, las que se desestima la ayuda y las que son objeto de subsanación; concediéndoles un plazo de 10 días naturales para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno.

Los listados provisionales referenciados se publican en la página web y en el tablón de anuncios municipal el 10 de noviembre de 2021.

Visto que el escrito de alegaciones formulado por PRODUARTCE, S.L. a los listados publicados, se registra de entrada el 17 de noviembre de 2021, se considera presentado dentro del plazo legalmente establecido.

Tras la valoración de la alegación formulada, el órgano instructor emite informe de fecha 23 de noviembre de 2021 (Agencia de Desarrollo Local) en el que desestima la alegación presentada, puesto que la actividad económica que lleva a cabo la empresa reclamante no constituye ninguno de los sectores productivos que forman parte del ámbito de esta subvención.

SEGUNDA.- (...)

TERCERA.- La cláusula quinta de las bases reguladoras establece que se concederá una cuantía fija de 300,00 € a aquellas pymes, micro pymes y autónomos que hayan reducido al menos en un 25 % el promedio de la facturación entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021, respecto del promedio facturado en 2019.

En el supuesto de que no se agotase el importe total de la subvención concedida por la Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Aspe, el remanente sobrante se repartiría entre todas las solicitudes admitidas.

Según el informe de la agente de desarrollo local de fecha 25 de noviembre de 2021, la cuantía de la subvención es de 980,80 euros, que resulta de dividir el total asignado

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13520637603136713565 en <https://sede.aspe.es>





por la Excm. Diputación de Alicante entre los beneficiarios, y teniendo en cuenta que tres beneficiarios han justificado una cuantía menor y por lo tanto esa diferencia también ha sido distribuida entre el resto. Además, pone de relieve que tras la valoración de las solicitudes y cuentas justificativas procede aprobar la ayuda y su justificación por un importe total de 27.743,86 euros.

Además, dicho informe relaciona tanto los beneficiarios de las ayudas como los solicitantes excluidos por tratarse de sectores productivos no recogidos en las bases reguladoras.

CUARTA.- El informe de la Intervención Municipal de fecha 26 de noviembre de 2021, fiscaliza de conformidad con lo señalado en el presente acuerdo.

QUINTA.- El órgano competente para la aprobación del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto número 2020000899 de fecha 9 de abril de 2020 de delegación de competencias por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local. No obstante, ante la proximidad de finalización del plazo que dispone este Ayuntamiento para presentar la cuenta justificativa de las ayudas ante la Excm. Diputación Provincial de Alicante, es por lo que, de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO: Avocar la competencia en materia de aprobación de subvenciones delegada por Decreto de Alcaldía núm. 2020/899, de 9 de abril, únicamente para la aprobación de esta Resolución, restableciéndose la delegación genérica dispuesta en el citado Decreto.

SEGUNDO: Desestimar la alegación formulada por PRODUARTCE, S.L. con CIF B-53223509, en relación al listado provisional de personas excluidas de estas ayudas, puesto que su actividad económica no forma parte del ámbito de aplicación esta subvención.

TERCERO: Aprobar las ayudas de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para minimizar el impacto económico en el sector turístico Covid-19, en el municipio de Aspe, a favor de las personas que figuran en el anexo I de esta Resolución, cuyo importe total asciende a 27.743,86 euros.

CUARTO: Autorizar y comprometer del gasto a favor de las personas relacionadas anteriormente cuyo importe total asciende a 27.743,86 euros.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13520637603136713565 en <https://sede.aspe.es>





QUINTO: Aprobar las justificaciones presentadas por los beneficiarios de las ayudas a favor de las personas relacionadas en el anexo I de la presente Resolución, puesto que la documentación justificativa es conforme con lo establecido en las bases reguladoras, cuyo importe total asciende a 27.743,86 euros.

SEXTO: Reconocer la obligación a favor de las personas relacionadas en el anexo I cuyo importe asciende a 27.743,86 euros. No obstante, procede compensar y/o supeditar el pago de aquellas ayudas cuyos beneficiarios no cumplan con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones.

SEPTIMO: Desestimar las ayudas solicitadas a las personas incluidas en el anexo II de la presente Resolución puesto que no constituyen sectores productivos que forman parte del ámbito de aplicación de esta subvención.

OCTAVO: Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.

NOVENO: Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y página web municipal. Comunicar el presente Acuerdo a las Áreas de Servicios a la Persona/Servicios Sociales y Agencia de Desarrollo Local y Recursos Económicos.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/CIF	IMPORTE A CONCEDER Y JUSTIFICADO	IMPORTE A ABONAR	
MARIA CARMEN PUJALTE PRIETO	***4035**	980,80	980,80	
VIAJES ASPE S.L.U.	B53210068	980,80	980,80	
JAVIER LÓPEZ RAMÓN	***0753**	980,80	980,80	
TERRA URBANA CONSULTORES S.L.	B54016563	980,80	980,80	
NUR ZZAMAN	***9681**	980,80	980,80	
ANTONIO MAYORDOMO PÉREZ	***6716**	572,30	572,30	
JOSE JIMENEZ LOPEZ	***6934**	980,80	980,80	
FRANCISCO MARTÍNEZ DOMENE	***6567**	980,80	980,80	
HERNANPAS S.L.	B53050225	980,80	980,80	
ASPE COSTA S.L.	B53838348	980,80	980,80	
ESTER GIL PASTOR	***0206**	980,80	980,80	
KUMANO VALLE S.L.U.	B54494091	980,80	980,80	
JOSE MIGUEL MARTÍNEZ CANO	***4646**	980,80	980,80	2*
GAO RUTONG	***4139**	980,80	980,80	2*
REST. Y HOST. LOS MOLINOS S.L.	B53666178	980,80	980,80	
LA VID EVENTOS S.L.	B54462528	980,80	980,80	

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13520637603136713565 en <https://sede.aspe.es>





JOSE MANUEL SEBASTIÁN CÁNOVAS	***9449**	980,80	980,80	1*
RESTAURACIÓN 4 PILARES S.L.	B54555354	980,80	980,80	
GRUPO CAFÉ-PUB TORRES-PÉREZ S.L.	B42588905	980,80	980,80	1*-2*
PANAVALLE S.L.U.	B53921300	980,80	980,80	
RUBIN ZHANG	***4491**	980,80	980,80	2*
MARÍA SONIA MIRA SEBASTIÁN	***0118**	980,80	980,80	
JOSE MANUEL SAN ROQUE TEROL	***9230**	980,80	980,80	
MARÍA NIEVES CALATAYUD PASTOR	***6188**	980,80	980,80	
MARINA MARTA PÉREZ GARCÍA	***4674**	537,06	537,06	2*
NIEVES GEMA AZNAR MIRA	***0269**	980,80	980,80	1*
NIEVES ORTUÑO JACOBO	***8342**	980,80	980,80	
MARIANELA ELVIRA BORQUEZ TORRES	***1715**	152,90	152,90	
TRES DE AGOSTO RESTAURACIÓN S.L.	B54751649	980,80	980,80	
YA GRUPO DE RESTAURACIÓN S.L.	B54080544	980,80	980,80	
TOTALES		27.743,86	27.743,86	

ANEXO II

EXCLUIDOS	EXCLUIDOS		
2021/618-ASUB	AGUA & COFFEE VENDING S.L.	B54502620	Causa 1
2021/603-ASUB	PRODUARTCE, S.L.	B53223509	Causa 1
2021/619-ASUB	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS PATO S.L.	B54131503	Causa 1
2021/627-ASUB	AUGE EMPRESARIAL S.L.	B54951348	Causa 1
1* El abono de la subvención concedida queda supeditado al cumplimiento del Art. 34 de la Ley General de Subvenciones / compensación			
2* El abono de la subvención concedida queda supeditado al cumplimiento del Art. 34 de la Ley General de Subvenciones			
Causa 1- Sector productivo no recogido en las bases			

“

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13520637603136713565 en <https://sede.aspe.es>





Alcalde-Presidente,

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 15/12/2021 Hora: 12:37:55

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 13520637603136713565 en <https://sede.aspe.es>

